

## COMISIÓN PERMANENTE DE JUNTA DE FACULTAD

La Junta de Facultad puede actuar en Pleno o a través de la Comisión Permanente de Junta de Facultad.

1. La Comisión Permanente de Junta de Facultad actúa como Comisión Delegada de la propia Junta, conforme a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Gobierno de la UCM, con el fin de agilizar procesos y trámites concretos y urgentes, sin interferir en las funciones y competencias propias del pleno de la Junta.

2. La Comisión Permanente de Junta de Facultad estará integrada por

- a) la Decana, Raquel Monje Alfaro que la presidirá, o la Vicedecana en la que delegue a tales efectos, Mar Mendoza Urgal.
- b) la Secretaria Académica de la Facultad, que actuará como secretaria de la comisión y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes, Noelia Antúnez del Cerro
- c) un representante de los/las Directores/as de Departamento, Titular: Laura de la Colina Tejeda | Suplente: Ricardo Horcajada González
- d) un representante electo del sector de Profesores/as con Vinculación Permanente, Titular: Luis Mayo Vega | Suplente: Gema Navarro Goig
- e) un representante electo del Resto del Personal Docente e Investigador, Titular: Francisca Beneyto Ruiz | Suplente: Claudia Sánchez Orozco
- f) un representante electo del Personal de Administración y Servicios Titular: Juan Antonio López Moreno | Suplente: Mónica Soriano Velasco
- g) y un representante electo del Sector de los Estudiantes. Titular: Jorge Fustero Blasco | Suplente: Patricia Fernández Cabezuelo

La convocatoria ordinaria de la Comisión Permanente deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas y, si la convocatoria tuviera carácter extraordinario, de 24 horas.

La Comisión Permanente ostentará las siguientes funciones:

1. Emitir informe sobre la solicitud de convocatoria de concurso de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
2. Informar las propuestas de nombramiento de los miembros de las comisiones que han de juzgar los concursos de acceso a plazas del profesorado.
3. Emitir informe sobre las propuestas de provisión de plazas de profesorado contratado en las que la normativa de la UCM así lo requiera.
4. Informar las propuestas de renovación de plazas de profesorado contratado.
5. Designar a los miembros que actuarán como representantes de la Junta en las comisiones de contratación.
6. Aprobar modificaciones del calendario académico.
7. Resolver asuntos de máxima urgencia.
8. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento de la Junta de Facultad y que ésta acuerde delegar en la Comisión Permanente.

Esta Comisión podrá realizar cualquier otra función que le encomiende la Junta de Facultad o cualquier reglamento superior de la Universidad.